Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATUR ALES

## RESOLUCIO'N EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMAÇIO'N MARN UAIP N° 2022-00022

San Salvador, a las ocho horas del día viernes once de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2022-00222, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el miércoles nueve de febrero de dos mil veintidós, por parte del Señor Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Solicito un archivo ráster (para procesamiento SIG) consistente en un MDE de 10 m que cubra un área en forma de cuadrilá tero con vértices en las coordenadas
- 13°56'05.46 "N, 89°20'8.02 'W;
- 13°55'53.30 "N, 88°44'56.11 "W;
- 13°24'18.56 "N, 89°18'14.67 "W;
- 13°23'25.36 "N, 88°46'52.58 "W.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DOA en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

"La Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, le informa que basados en los procedimientos avalados por el Ministerio de Hacienda y la Unidad Auditoría Interna, lo solicitado es un servicio que está sujeto a un pliego tarifario, ver documento en nuestro sitio WEB del MARN (Págs. 22-28): <a href="http://cidoc.marn.gob.sv/cdocumentos/carta-de-derechos-para-los-consumidores-y-usuarios-de-servicios-del-ministerio-de-medio-ambiente-y-recursos-naturales/por lo que es necesario enviar una carta dirigida a lng. Luis Eduardo Menjívar Recinos, Director General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y le será enviada a la brevedad posible, una oferta del se ryicio-sticitado, vía correo electró nico". Si desea más información sobre este trá mite, pued e comunicarse directamente con la Encargada de la Unidad de Gestión de Datos del DOA: Rosa Maria Araujo al Tel: 232-9753 en horas há biles, a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: raraujo@marn.gob.sv

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hoce del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Di cho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El coso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM